

# CARGO

MEMORANDUM GA N° 258-07-2016

Para : **JULIO GERARDO DIETZ ACOSTA**  
Gerente General (e)

De : **CARLOS CORDOVA LOSTAUNAU**  
Gerente de Administración

Asunto : Solicito autorización del Gerente General para la venta por subasta pública un bien mueble adjudicado.

Fecha : San Isidro, 26 de Julio del 2016



## I. OBJETIVO

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar por intermedio de su despacho, autorización del Directorio para proceder con la venta de un bien mueble adjudicado a favor del Banco, el cual detallo a continuación, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015 de fecha 16 de Octubre del 2015.

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN			DESCRIPCION DEL BIEN	TASACION			Fecha de Tasación
	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN DEL BIEN		Valor Comercial	Valor de Realización	Tipo de Cambio S/.	
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	CALLE ATAHUALPA N° 153	SEMBRADORA DE GRANOS FINOS, MARCA GHERARDI, MODELO G-100, AÑO DE FABRICACION 2007	US\$6,902	US\$5,521.60	3.5	25/02/2016

## II. BASE LEGAL

- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO.
- Política de Delegación de Facultades del Directorio, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 3179-09-2015, en Sesión N° 345-2015 de Septiembre del 2015.
- Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015 de fecha 16 de Octubre del 2015.
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados, aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 07.08.2015.

La solicitud se ampara de acuerdo a lo establecido en el art. 6° del Reglamento de Adjudicación de Bienes y venta – REG 038-02, vigente desde el 24 de Octubre del 2015, que señala lo siguiente:

*“De la venta por subasta*



6.3.3. La venta por subasta pública de un bien adjudicado, deberá ser aprobada de acuerdo a los siguientes niveles de autonomía:

Niveles/Autonomías	Monto
Directorio	Mayor a S/. 1'000,000.00
Gerente General	Hasta S/. 1'000,000.00

### III. ANTECEDENTES

Mediante escritura pública de fecha 06 de febrero del 2008, otorgada ante el Notario Público de Huancayo – Dr. Ronald Rómulo Venero Bocangel, el cliente ALFIL INTERNACIONAL SAC, constituyó primera y preferencia Garantía Mobiliaria a favor de AGROBANCO, con fecha 12 de Mayo del 2010, se procedió a adjudicar el bien por el monto de US\$ 17,200.00 por incumplimiento de la obligación y como pago parcial del préstamo realizado por el Banco.

- Sembradora de granos finos, modelo: G-100 N° 1.597, marca Gherardi, con accesorios.
  - 1 discos abresurcos de 15" (381 mm) de diámetro
  - 1 cajon alfarero con variador de la densidad de siembre
  - 1 cuchillas flotantes turbo y discos recortados para siembre directa
  - 1 Elementos para el transporte con cuatro ruedas con cubiertas

De acuerdo a la tasación del bien, realizada por la perito tasador Ingeniera Giannina Carmen Taza Piñas, con REPEV SBS N° 15537-2010, el día 25/02/2016 se obtuvo un Valor Comercial de US\$ 6,902.00 (S/. 24,157.00) – y como Valor de Realización US\$ 5,521.60 (S/. 19,325.60), al tipo de cambio S/. 3.50.

### IV. SITUACION DEL BIEN

A la fecha el bien mueble que se presenta ante el Gerente General para solicitar su aprobación para venta, ha sido transferido en propiedad a Agrobanco.

El bien mueble se encuentra en propiedad y posesión del Banco, listo para iniciar el procedimiento de venta, debidamente custodiado en un local designado por el Administrador de la Agencia Regional Huancayo.

### V. PROCEDIMIENTO DE VENTA

El procedimiento de venta de bienes muebles e inmuebles se realiza acorde a lo establecido en los lineamientos del Reglamento de bienes adjudicados y lo establecido en el Manual de procedimientos de bienes adjudicados.

Para el inicio del proceso de venta, deberá contarse con la tasación actualizada del bien, con no más de seis (06) meses de antigüedad.

El precio base en la primera convocatoria será el monto señalado como valor de realización inmediata en la tasación, aprobado por el Directorio o la Gerencia General, de acuerdo a los niveles establecidos en el Reglamento.

La venta por subasta pública será conducida por el Comité de Venta, el cual será designado por el Gerente de Administración. El Comité estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. El Comité de venta convocará a subasta pública mediante avisos publicados en un diario de circulación nacional y/o uno de la localidad donde se encuentre el bien, en dos (02) fechas consecutivas.

La subasta pública se realizará en la zona donde se ubique físicamente el bien, o en las localidades sedes de las Agencias Regionales/ Oficinas Especiales que otorgaron el crédito, o de ser el caso en la Oficina Principal, debiendo contar con la participación de un Notario Público, quien ejercerá las funciones que le corresponden conforme a Ley.

Los postores presentarán sus ofertas económicas en sobre cerrado, hasta el momento mismo en que se inicia el acto de la subasta. Al sobre cerrado debe acompañarse el oblate por un monto mínimo equivalente al 10% del precio base. Sólo se aceptará dicho monto mediante cheque de gerencia emitido por una empresa del sistema



financiero nacional a la orden de Agrobanco y/o depósito bancario acreditado con el voucher correspondiente, en la cuenta que el Banco indique en las bases de la subasta pública.

Abierto los sobres, el Comité declarará como ganador de la buena pro a aquél que haya realizado la oferta económica más alta. Sólo en caso se presenten dos ofertas iguales se dará inicio a la puja a viva voz, otorgándose la buena pro a la oferta mayor.

Para dar inicio a la venta directa, se deberá cumplir lo indicado en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, se tiene que haber realizado dos subastas públicas previas y haberse declarado desiertas ambas subastas.

La transferencia de bienes vendidos bajo venta directa, se realizara previo informe de la Gerencia de Administración con un informe legal, el cual sustente la viabilidad de la propuesta presentada para venta directa.

## VI. CONCLUSION

En cumplimiento de la normativa de Agrobanco, se cumple con solicitar al Gerente General la aprobación para realizar la venta del bien mueble previamente indicado.

Atentamente,



AGROBANCO  
BANCO AGROPECUARIO

CARLOS CORDOVA LOSTAUNAU  
Gerente de Administración

**CARLOS CORDOVA LOSTAUNAU**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION**

<sup>26</sup>  
**MEMORANDUM GG N° -08-2016**

Para : **CARLOS CORDOVA LOSTAUNAU**  
Gerente de Administración

De : **JULIO GERARDO DIETZ ACOSTA**  
Gerente General

Asunto : Aprobación de venta por subasta pública para la venta de Bienes Adjudicados y otorgados en dación en pago, inscritos a nombre de Agrobanco.

Referencia : Memorándum GA N° 258-07-2016 de fecha 26 de julio del 2016.

Fecha : San Isidro, 04 de Agosto del 2016

Por medio del presente, autorizo la venta de los bienes adjudicados y en dación en pago que se encuentran detallados en el Memorándum de referencia según cuadro adjunto, de acuerdo las facultades que me corresponden, cumpla con lo detallado en el Reglamento de adjudicación de bienes y venta – REG 038-01, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347- 2015, en Sesión N° 3208-10-2015 del 16 de Octubre del 2015.

**1. Lista de Bienes adjudicados**

DESCRIPCION DEL BIEN					TASACION		
IDENTIFICACION DEL BIEN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	AÑO	FECHA	VALOR COMERCIAL	VALOR DE REALIZACION
SEMBRADORA DE GRANOS FINOS GHERARDI, MODELO G-100 N° 1.597, Y ACCESORIOS GM - 60514383	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	2007	25/02/2016	USD 6,902.00	USD 5,521.60

Atentamente.

**AGROBANCO  
BANCO AGROPECUARIO**

**Julio Dietz Acosta**  
Gerente General (e)